

**Primer período de sesiones de 2008**

**Ginebra, 14 a 18 de enero de 2008**

Tema 6 del programa

**Munición de racimo**

**DEFINICIONES**

Presentado por Irlanda

- Munición de racimo:** Una munición diseñada para dispersar o soltar submuniciones explosivas que incluye dichas submuniciones explosivas. A los efectos del presente Protocolo, los dispensadores diseñados para dispersar o soltar bombetas están sujetos a las mismas disposiciones que las municiones de racimo.
- Submunición explosiva:** Una munición que realiza su función separándose de una munición principal y que está diseñada para funcionar al detonarse una carga explosiva antes del impacto, durante éste o después.
- Bombeta:** Una submunición diseñada para dispersarse o separarse desde un dispensador y que funciona al detonarse una carga explosiva antes del impacto, durante éste o después.

-----